La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

R E S U E L V E :

Artículo 1º – Créase una Comisión Especial Redactora del Estatuto del Docente Territorial.

Artículo 2º – Dicha comisión estará integrada por representantes de los bloques políticos que integran la Honorable Legislatura Territorial y se invitará a participar de la misma a las organizaciones que representan en el territorio a dichos trabajadores de la Educación.

Artículo 3º – Una vez constituída la Comisión Especial Redactora del Estatuto del Docente Territorial, en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días elevará a la Comisión Permanente de Asesoramiento Legislativo Nº 3 de Educación, Cultura, Salud Pública, Deportes y Recreación, Turismo Social, Asistencia y Previsión Social, Vivienda y Tierras Fiscales el anteproyecto de ley respectivo para el tratamiento legislativo.

Artículo 4º – Comuníquese a las autoridades de las organizaciones de los docentes del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 33/84

DADA EN SESION DEL DIA 23 DE AGOSTO DE 1984

Dr. ADRIAN G. DE ANTUENO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Dr. JORGE AMENA
PRESIDENTE
HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL